

ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA No. 287

DEL 02 de octubre de 2025

“Por medio del cual se autoriza al Director Ejecutivo de CORMAGDALENA para decidir sobre solicitudes de modificación sustancial y/o prórroga de contratos de concesión portuaria”

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA – CORMAGDALENA,

en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en el numeral 6 del artículo 14 de la Ley 161 de 1994 y el numeral 5 del artículo 14 del Decreto 790 de 1995, y

CONSIDERANDO

Que la Junta Directiva de CORMAGDALENA es el órgano competente para impartir directrices y autorizar al Director Ejecutivo en el ejercicio de las funciones a su cargo.

Que en sesión ordinaria de la Junta Directiva celebrada el dos (2) de octubre de 2025, tal como consta en el Acta No. 177, se analizaron las solicitudes de modificación sustancial de contratos de concesión portuaria sometidas a consideración del órgano colegiado.

Que en dicha sesión, y luego de la deliberación correspondiente, la Junta Directiva decidió por mayoría autorizar al Director Ejecutivo de CORMAGDALENA para continuar con el trámite y adoptar, mediante acto administrativo motivado, la decisión positiva o negativa que corresponda respecto de las solicitudes de modificación sustancial y/o prórroga de contratos de concesión portuaria sometidas a trámite ante la entidad, con fundamento en los estudios técnicos, jurídicos y financieros y en el marco de la normatividad vigente.

Que la citada autorización no implica la aprobación anticipada de ninguna solicitud en particular, sino la habilitación al Director Ejecutivo para resolverlas mediante los actos administrativos correspondientes, de conformidad con la ley.

Que, en mérito de lo expuesto,

ACUERDA

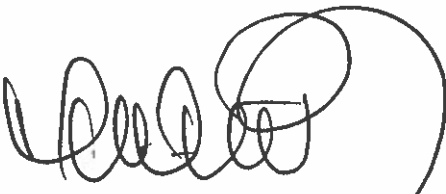
ARTÍCULO PRIMERO. Autorizar al Director Ejecutivo de CORMAGDALENA para continuar con el trámite y decidir, mediante acto administrativo motivado, de manera positiva o negativa, sobre las solicitudes de modificación sustancial y/o prórroga de contratos de concesión portuaria sometidas a trámite ante la entidad, de conformidad con la normatividad vigente y con los estudios técnicos, jurídicos y financieros que soporten cada actuación.”

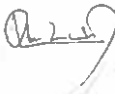
ARTÍCULO SEGUNDO. La autorización conferida en el presente acuerdo se otorga en los términos y con el alcance aprobado por la Junta Directiva en sesión del dos (2) de octubre de 2025, conforme a lo consignado en el Acta No. 177.

ARTÍCULO TERCERO. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, a los 2 días del mes de octubre de 2025


MARÍA FERNANDA ROJAS MANTILLA
Delegada del Presidente de la República
Presidenta Junta Directiva *con anotaciones en el acta.*


Firmado digitalmente por ALVARO JOSE REDONDO CASTILLO
ÁLVARO JOSÉ REDONDO CASTILLO
Secretario Junta Directiva

Elaboró: Pedrito Tomás Pereira Caballero – Subdirector Gestión Comercial *PZRC*

Aprobó: Juan Mauricio González Negrete – Jefe Oficina Jurídica *JMN*